

ORDENANZA N° 3.332

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a realizar la financiación de las deudas que poseen los Empleados Provinciales y Municipales con el municipio capitalino en pagos desde doce a veinticuatro meses, de acuerdo al monto de la deuda que este tenga a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con entidad Bancaria y/o Tarjeta de Crédito para su descuento por planilla.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Concejal Luis SIMONETTI.-

g.d.